

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA RELATIVA AL “PLAN PARCIAL SECTOR TI-1” (EXPEDIENTE EAE/AL/023/24).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tíjola relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Parcial Sector TI-1”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 22 de octubre de 2024, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria para el “Plan Parcial Sector TI-1”, a petición del Ayuntamiento de Tíjola, como promotor de la actuación y conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En esta solicitud de inicio, el Ayuntamiento promotor remite la documentación que se detalla a continuación:

- Borrador del Plan
- Documento Inicial Estratégico
- Zonificación acústica y Estudio Acústico Predictivo.

SEGUNDO.- Al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica objeto de esta Resolución, le es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el “Plan Parcial Sector TI-1” se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1, indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFQ4MWBLA3TPHV3QUFGEM4DV6	PÁG. 1/2	



SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el “Plan Parcial Sector TI-1” se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Tíjola se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tíjola,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria el “Plan Parcial Sector TI-1”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Tíjola, con indicación de que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en la Orden de 15 de noviembre de 2024 por la que se delegan y atribuyen el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, RECURSO DE ALZADA, o cualquier otro procedente en derecho, ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Manuel Tomas de la Torre Francia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFQ4MWBLA3TPHV3QUFGEM4DV6	PÁG. 2/2

